

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.293/2022

Arica, 13 de junio de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°055 de fecha junio 10 de 2022; Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85 de 08 febrero de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Contratación Directa para la "**Compra Literatura Básica Doctorados de la Universidad de Tarapacá**" líneas adjudicadas al proveedor Miguel Concha y Compañía Limitada, RUT 96.724.350-7, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85/2022, emitiéndose orden de compra N°5192-5-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de la referida contratación directa se establece lo siguiente: "*En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra.*"

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°055/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 19 de abril de 2022 (40 días hábiles) según trato directo por la línea N° 90, adjudicada al proveedor en mención.

Que, sin embargo, la entrega conforme a la guía número N°15452 (Factura N°21028) se efectuó el 02 de junio de 2022, siendo decepcionada con 31 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Miguel Concha y Compañía Limitada, RUT 96.724.350-7, la multa total de \$37.919.- (treinta y siete mil novecientos diecinueve pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5192-5-SE22 (Factura N°21028) por 31 días hábiles de atraso.

13.06.2022

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Miguel Concha y Compañía Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

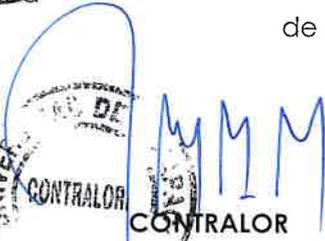
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

24 JUN 2022